ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 281-2022-CPS-AG (66893)

CEDENTE: JULY ALEXANDRA ZAMBRANO BALLEN
CESIONARIO: LILIAN ROCÍO GUAQUETA GUTIERREZ

OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES QUE SE REQUIERAN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA".**
CEDENTE:	**JULY ALEXANDRA ZAMBRANO BALLEN** C.C. No. 1.031.122.707 de Bogotá
CESIONARIO	**LILIAN ROCÍO GUAQUETA GUTIERREZ** C.C 53.106.945 de Bogotá D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiséis (26) de julio de 2022
VALOR DEL CONTRATO:	$ 13.800.000

Entre los suscritos a saber: por una parte, **LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad Capital, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 expedida en Madrid (Cundinamarca), quien obra en este acto en su condición de Alcaldesa Local de Bosa, nombrada mediante Decreto Distrital No. 107 del 08 de abril de 2020, y con acta de posesión No. 109 del 17 de abril de 2020 y por tanto actúa en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, que para los fines del presente documento de cesión se denominará **EL FONDO**, por una parte; por la otra **JULY ALEXANDRA ZAMBRANO BALLEN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.031.122.707 de Bogotá, quien actúa en nombre propio y en adelante se denomina **EL CEDENTE** y por la otra, **LILIAN ROCÍO GUAQUETA GUTIERREZ**, también mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.106.945 de Bogotá, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos acordado celebrar la presente cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2022-CPS-AG (66893), que se rige por las cláusulas que se consignan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que entre

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 281-2022-CPS-AG (66893)

CEDENTE: JULY ALEXANDRA ZAMBRANO BALLEN
CESIONARIO: LILIAN ROCÍO GUAQUETA GUTIERREZ

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL BOSA y **JULY ALEXANDRA ZAMBRANO BALLEN**, suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2022-CPS-AG (66893), cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES QUE SE REQUIERAN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA". SEGUNDA. -** Que el plazo de ejecución estipulado en el contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización-**TERCERA**- Que el valor pactado para todos los efectos legales y contractuales fue por la suma **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000,00),** con cargo al CDP No. 239 del diecisiete (17) de enero de 2022- **CUARTA. -** Que con fecha veintisiete (27) de enero de 2022, se suscribió el Acta de inicio del contrato No. 281-2022-CPS-AG (66893) **QUINTA-** Que mediante el radicado No. 2022571005213-2, la contratista **JULY ALEXANDRA ZAMBRANO BALLEN**, informó su imposibilidad de continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2022-CPS-AG (66893), por motivos personales, situación por la que solicitó la cesión respectiva**. SEXTA-** Que, de conformidad con lo señalado en el estatuto de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993 la figura de la cesión de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por parte del cesionario del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato en mención. **SÉPTIMA. -** Que, revisada la hoja de vida de **LILIAN ROCÍO GUAQUETA GUTIERREZ,** se pudo constatar que cumple con el perfil requerido en los estudios previos que antecedieron la contratación, para el cumplimiento del objeto del mencionado contrato. **OCTAVA. -** Que revisados los documentos del postulado y teniendo en cuenta que cumple con el perfil requerido, **EL FONDO** autoriza a través de la suscripción del presente documento, la cesión del contrato de Prestación de Servicios No. 281-2022-CPS-AG (66893), y de las obligaciones derivadas del mismo el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -** Por medio de este instrumento **EL CEDENTE** transfiere al **CESIONARIO** todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el objeto del contrato de Prestación de Servicios No. 281-2022-CPS-AG (66893), a partir de la fecha de suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA. –EL CEDENTE**, para efectos de este documento ejecutará actividades hasta el diecinueve (19) de mayo de 2022. **CLAUSULA TERCERA. - EL CESIONARIO** acepta la cesión que por este instrumento se le hace y se compromete a cumplir íntegra y cabalmente las obligaciones relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2022-CPS-AG (66893), **CLÁUSULA CUARTA. -** La presente cesión se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2022-CPS-AG (66893), y bajo la exclusiva responsabilidad del **CEDENTE**. **CLÁUSULA QUINTA. - EL CESIONARIO** se obliga a constituir las garantías

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur.
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa,gov.co

que amparan el contrato en los términos correspondientes. **CLÁUSULA SEXTA. -** La presente cesión hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2022-CPS-AG (66893), y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre **EL CESIONARIO** y **EL FONDO. CLÁUSULA SÉPTIMA. -** La presente cesión se entiende perfeccionada con la aprobación de SECOP II del **CEDENTE** y el **CESIONARIO**. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la Garantía Única. b) Por parte del FONDO: Afiliación a la ARL y aprobación de la garantía.

Proyectó: Stefanía Durán Pérez- Abogada de Contratación FDLBOSA.
Revisó: Oscar Andrés Gutiérrez Hoyos – Abogado de Contratación FDLBOSA.
Revisó: Nayive Carrasco Patiño - Abogada de Contratación FDLBOSA.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur.
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa,gov.co